

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “CREACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN DISTRITOS PRIORIZADOS DE LAS PROVINCIAS DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA Y LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN EN GESTIÓN CATASTRAL URBANA NACIONAL Y USO DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL URBANA

Lima, abril 2025

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

TABLA DE CONTENIDO

1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
2.	FINALIDAD PÚBLICA	3
3.	ANTECEDENTES	3
4.	OBJETIVOS DEL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA	7
4.1	Objetivo general	7
4.2	Objetivos Específicos	7
5.	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA	7
6.	DURACIÓN DEL SERVICIO	12
7.	PLAZOS DE LOS ENTREGABLES	12
8.	REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA CONSULTORA Y DE SU PERSONAL	13
9.	CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	14
	ANEXOS	16
1.1	ANEXO A: Normativa clave para el desarrollo del servicio, de diseño de mecanismos del uso de catastro para fines fiscales	16
1.2	ANEXO B: Diagnóstico correspondiente al servicio	18

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN EN GESTIÓN CATASTRAL URBANA NACIONAL Y USO DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL URBANA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría para el **“DISEÑO DE UN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN EN GESTIÓN CATASTRAL URBANA Y USO DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL URBANA”**, para el Estudio Definitivo III “Fortalecimiento de Capacidades” del Proyecto Inversión Pública “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura”, en adelante UE003-COFOPRI.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca el diseño de un Programa de certificación en gestión catastral urbana y uso de la información catastral, mediante el fortalecimiento de las competencias laborales de los trabajadores de las municipalidades a fin de mejorar la calidad del servicio en el área de catastro.

3. ANTECEDENTES

3.1 Antecedentes Generales

Mediante el Decreto Supremo N° 050-2020-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinada a financiar el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura”, con código único de inversiones 2459010, con un costo total ascendente a US\$ 50,000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) para cuyo financiamiento se ha suscrito con el BIRF el Convenio de Préstamo N° 9035-PE por la suma de US\$ 50,000,000.00. Adicionalmente, el Estado Peruano financia con una contrapartida local de US\$ 30,830,523 (Treinta millones ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos).

Con fecha 22 de mayo de 2020, se firma el Convenio de Préstamo N° 9035 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Perú, que financiará el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura”.

El Proyecto incluye innovaciones como el uso de tecnología LIDAR para la captura de imágenes y una metodología eficiente y simplificada para el levantamiento, procesamiento y actualización de la información catastral de una forma menos costosa y más ágil. Además, el Proyecto generará una plataforma única de información catastral y fortalecerá las capacidades de los Gobiernos Locales para elaborar y actualizar sus catastros, y vincular la información catastral con otras bases de datos (interoperabilidad).

Como resultado, el Proyecto permitirá conocer el valor, ubicación y características de los predios urbanos empoderando a los Gobiernos Locales para mejorar la

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

planificación urbana, prestación de servicios e infraestructura; así como prevenir y responder ante desastres, a la par que se incrementará su capacidad para generar ingresos y mejorar las condiciones de vida de los residentes de sus localidades.

3.2 Componentes del Proyecto

El Proyecto plantea la intervención a través de dos componentes:

- **Componente 1:** Desarrollo de sistemas, servicios y capacidades en municipalidades seleccionadas para generar y mantener sus catastros actualizados.
 - **Subcomponente 1.1** Creación de un sistema de información catastral urbana con fines fiscales y gestión urbana
 - **Subcomponente 1.2** Fortalecimiento de capacidades municipales
- **Componente 2:** Fortalecimiento del Marco Institucional.

3.3 Objetivo general del Proyecto

Mejorar la cobertura del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura.

3.4 Objetivos específicos

- Mejorar el marco institucional del catastro, para una gobernanza de la tierra más efectiva y una mejor coordinación entre las distintas entidades y niveles de gobierno para la gestión e integración de la información catastral.
- Generar un esquema de fortalecimiento de capacidades que permita a las municipalidades contar permanentemente con personal especializado en funciones y actividades vinculadas con la recolección, gestión y uso de la información catastral.
- Producir información y estadísticas a partir de una base catastral actualizada, que provea a las instituciones públicas, privadas, y a los ciudadanos de una herramienta de gestión para la toma de decisiones.
- Desarrollo de mecanismos de simplificación administrativa que permitan la agilidad en los trámites de acceso a la información sobre predios y territorio que sean requeridos por los ciudadanos.
- Aumento en la recaudación del impuesto predial en las municipalidades priorizadas en el Proyecto.

3.5 Desarrollo de las etapas del Proyecto

Se dispuso considerar el orden cronológico de las Etapas del Estudio Definitivo del Proyecto, de la siguiente manera:

- Etapa I: Estudio Definitivo I.- “Generación de Modelos Digitales de Elevaciones – Ortoimágenes y Base de datos Cartográfica Simplificada como insumos para el levantamiento Catastral”
- Etapa II: Estudio Definitivo V.- “Asistencia Técnica directa a las Municipalidades”
- Etapa III: Estudio Definitivo IV.- “Metodología para el Levantamiento Catastral y la Valoración Predial Masiva”

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

- Etapa IV: Estudio Definitivo II.- “Gestión Catastral y Sistemas”
- Etapa V: Estudio Definitivo III.- “Fortalecimiento de Capacidades”

En el marco de la actualización de la estrategia de implementación del Proyecto, se desarrollarán cinco (05) Estudios Definitivos, esta consultoría está inmerso en el Estudio Definitivo III.

3.6 Estudio Definitivo III – Fortalecimiento de Capacidades

El Estudio III que está a cargo de la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades, órgano de línea del Proyecto, que tiene como objetivo general: “Fortalecer las capacidades técnicas y operativas del personal municipal que tiene a su cargo funciones vinculadas a la generación, mantenimiento y uso de la información catastral urbana, así como de COFOPRI y MVCS en la gestión y políticas de la referida información; en el marco de lograr una adecuada ejecución del Proyecto y brindar sostenibilidad durante su funcionamiento”.

Asimismo, cuenta con los siguientes objetivos específicos:

- OE1. Diseño e implementación de módulos de capacitación en gestión catastral urbana con fines fiscales, planificación urbana y gestión del riesgo de desastres
- **OE2. Certificación en gestión y uso del catastro urbano**
- OE3. Fortalecimiento de capacidades municipales en la gestión del riesgo de desastres
- OE4. Desarrollo de las capacidades técnicas en Municipalidades, COFOPRI y MVCS.
- OE5. Diseño de mecanismos que promuevan el uso del catastro para fines fiscales y para la gestión del riesgo de desastres.

El Estudio Definitivo III abarca los componentes, subcomponentes, acciones, actividades y tareas que gestan y dan origen a las actividades que se desarrolla en la etapa de inversión del Proyecto:

- El subcomponente 1.2 de fortalecimiento de capacidades se refiere a las acciones técnicas para mejorar las competencias en la generación, mantenimiento, actualización y gestión del catastro urbano (Acciones *1.2.1 Diseño e implementación de módulos de capacitación en gestión catastral urbana con fines fiscales, planificación urbana y gestión de riesgos de desastres*; **1.2.2. Certificación en gestión y uso del catastro urbano** y *1.2.3 Fortalecimiento de capacidades municipales en la gestión de riesgos de desastres*). Esto incluye el uso adecuado de los datos catastrales, principalmente en términos de recaudación tributaria. Sin embargo, también es importante promover la utilización de esta información para otros propósitos estratégicos de la administración pública local, como la planificación del desarrollo urbano y la gestión de riesgo de desastres naturales.

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

En cuanto al componente 2, referido al fortalecimiento del marco institucional, este componente contribuye a fortalecer las capacidades del gobierno nacional, permitiéndole garantizar así la sostenibilidad de las intervenciones e instrumentos desarrollados, tomando para ello las acciones 2.4 y 2.5.

De las acciones y actividades establecidas en el referido estudio definitivo, se desprende que dicho órgano de línea tiene que dirigir su accionar para la entrega de 8 productos claves:

- Producto 1: Conformación del Equipo de Gestión de Oferta Formativa (EGOF).
- **Producto 2: Implementación de un Sistema de Gestión de Aprendizaje, basado en una plataforma de capacitación virtual.**
- Producto 3: Implementación de un Programa de Certificación en Gestión y Uso del Catastro Urbano.
- Producto 4: Instrumentos de gestión para municipalidades.
- Producto 5: Lineamientos para el uso de la Información Catastral en la gestión de riesgos de desastres.
- Producto 6: Mecanismos que promuevan el uso fiscal del catastro.
- Producto 7: Equipamiento para MVCS y COFOPRI.
- Producto 8: Programa para el fortalecimiento de Capacidades Técnicas a COFOPRI y MVCS.
- Y otros productos que deriven de fortalecimiento de Capacidades.

3.7 Implementación de un Sistema de Gestión de Aprendizaje, basado en una plataforma de capacitación virtual.

La UE003 ha desarrollado una propuesta formativa elaborado por el Equipo de Oferta Formativa (EGOF) denominado Módulo de Fundamentos o Módulo cero. Y de acuerdo con el Producto 2 Implementación de un Sistema de Gestión de Aprendizaje, basado en una plataforma de capacitación virtual, se ha contratado el servicio de consultoría para el diseño e implementación de módulos de capacitación virtual y malla curricular en gestión y uso del catastro urbano. En ese sentido, el plan formativo incluye dos módulos principales:

- **Módulo de Fundamentos del Catastro Urbano Nacional**, diseñado y desarrollado íntegramente por el Equipo de Gestión Formativa (EGOF).
- **Módulo de Especialización en Catastro Urbano Nacional**, cuya malla curricular, recursos audiovisuales e impresos fueron elaborados por una empresa consultora.

El Módulo de Fundamentos tuvo como finalidad introducir el marco general del Catastro Urbano Nacional en las municipalidades priorizadas. Consta de cuatro cursos: Servicio de catastro urbano municipal, Uso y aplicación del catastro, Levantamiento catastral y Sistema Catastral Urbano Nacional.

El Módulo de Especialización cuenta con un perfil de egreso que incluye las competencias para los servidores municipales. Ello sirvió de base para desarrollar una malla curricular que comprende la planificación de cursos junto

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

con sus objetivos de logro, las unidades temáticas, las actividades de aprendizaje, los recursos audiovisuales y las guías de contenido.

Los cursos giran alrededor de los temas de levantamiento catastral, mantenimiento y actualización catastral, uso del dato catastral para fines fiscales, de planificación urbana y gestión del riesgo de desastres. Así como también los cursos de Gestión institucional, Gstarcad y QGIS.

La Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades tiene previsto utilizar la oferta formativa ya desarrollada como base del “DISEÑO DE UN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN EN GESTIÓN CATASTRAL Y USO DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL”, donde se definirá las competencias de cada perfil que interviene en la gestión del catastro, estableciendo los temas y niveles de certificación correspondientes.

4. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA

4.1 Objetivo general

Diseñar un Programa de Certificación en Gestión Catastral y Uso de la Información Catastral Urbano Nacional, que permita contar con personal certificado para el correcto desarrollo de la gestión y uso del catastro en las 22 municipalidades priorizadas.

4.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos para la consultoría son:

- Elaborar un programa de certificación con etapas y perfiles, en base a la oferta formativa diseñada por el Proyecto y según las competencias que requiera el nuevo sistema de catastro a implementarse, debiendo abarcar todas las temáticas inmersas en la gestión catastral.
- Elaborar la directriz y normativa académica que contenga los requisitos que deben contar los participantes para acceder a la certificación en gestión de catastro.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

5.1 Alcances del servicio

La consultoría, “**DISEÑO DE UN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN EN GESTIÓN CATASTRAL URBANA Y USO DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL**”, se enmarca en el estudio definitivo III “Fortalecimiento de Capacidades”, en la **Acción 1.2.2** “Certificación en gestión y uso del catastro urbano” y **Act. 1.2.2.1** “Diseño de un programa de certificación en gestión catastral y uso de la información catastral”.

El alcance del servicio abarcará el diseño del programa de certificación en gestión catastral y uso de la información catastral, teniendo en consideración las alternativas para lograr la certificación de los perfiles que intervienen en el proceso catastral.

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

El servicio se desarrollará en diversas etapas, actividades y especificaciones definidas en este TDR, de acuerdo a la metodología y estándares de calidad de COFOPRI. Es necesario precisar que el Programa de Certificación deben estar diseñados para atender una demanda más allá de las 22 municipalidades, la cual surgirá una vez culminado el Proyecto.

5.2 Metodología y Descripción de la actividad de Proyecto materia de la consultoría

El servicio deberá desarrollarse en cuatro (04) etapas, con las diferentes actividades que la conforman:

5.2.1. PRIMERA ETAPA: ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

En esta etapa, la empresa consultora deberá elaborar el plan de trabajo, donde tendrá que planificar el desarrollo de las diversas actividades para cumplir con calidad el servicio, determinando con precisión el tiempo que le corresponde para el desarrollo de cada actividad, entre otros aspectos de relevancia para cumplir los objetivos.

El Plan de Trabajo deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Carátula.
- Índice.
- Objetivos (general y específicos).
- Alcance de la consultoría (Metas) y ámbito de trabajo.
- Recursos necesarios (personal, materiales, equipamiento, infraestructura, etc).
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Metodología de trabajo (descripción detallada de las actividades y tareas a desarrollar).

El plan de trabajo debe ser construido en coordinación con la UE 003-COFOPRI, quien deberá precisar y dar los alcances necesarios para que este documento responda a los TDR. Se presentará en forma impresa y deberá estar alojado en un Drive, en formato editable, vínculo que debe ser implementado para la UE 003-COFOPRI.

Para realizar esta actividad se requerirá que en el Plan de Trabajo se establezca una programación de reuniones de coordinación.

5.2.2. SEGUNDA ETAPA: ELABORACIÓN DE LA DIRECTRIZ DE CERTIFICACIÓN

En esta etapa, la empresa consultora deberá elaborar la directriz de Certificación. Para el desarrollo de esta etapa, la empresa consultora deberá llevar adelante las siguientes actividades:

- Identificar los actores que intervienen en gestión y explotación del catastro definiendo las competencias y habilidades esenciales que deben poseer los servidores para ser certificados en el catastro urbano nacional.
- Coordinación con los entes rectores de las temáticas comprendidas en el Proyecto como: CENEPRED para la gestión de riesgos, Ministerio

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

de Vivienda para el CUN y COFOPRI como ente ejecutor, con MEF para el desarrollo de las competencias de catastro con fines fiscales, PCM para ordenamiento territorial, y con otras entidades gubernamentales según lo que la empresa consultora identifique en el desarrollo de la actividad.

- Elaborar la matriz de actores que intervienen en el proceso de gestión y explotación del dato catastral, definiendo sus competencias por perfil, las cuales serán validadas por el comité Ad Hoc.
- Elaboración de una directriz que comprenda el conjunto de lineamientos estratégicos que establece la visión, los objetivos, y el marco metodológico bajo los cuales se desarrollará y ejecutará dicho programa. Esta directriz actúa como una guía fundamental que define las competencias clave a desarrollar, y asegura la alineación con las necesidades del sector y las normativas vigentes. Además, establece los criterios de evaluación y certificación, garantizando que los servidores demuestren sus habilidades en la gestión y uso del catastro urbano nacional.

5.2.3. TERCERA ETAPA: DISEÑO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN

En esta etapa, la empresa consultora deberá elaborar el diseño del Programa de Certificación, considerando como base los cursos que forman parte de la Oferta formativa del Proyecto. Para el desarrollo de esta etapa, la empresa consultora deberá llevar adelante las siguientes actividades:

- Diseñar un programa de certificación que combine teoría y práctica, que responda a los perfiles y competencias para la gestión del catastro urbano, teniendo como base a la oferta formativa del Proyecto.
- Revisar los módulos temáticos existentes en la Oferta formativa y seleccionar aquellos que se alineen con los objetivos del programa de certificación; así también, proponer el diseño de nuevos cursos que complemente la oferta formativa vigente.
- Diseñar componentes de evaluación con actividades prácticas que respondan a la resolución de problemas recurrentes en la gestión de la información catastral de los servidores municipales.
- Establecer los criterios de evaluación y certificación para asegurar la calidad y relevancia del programa.
- Para el diseño del Programa de Certificación, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 1. Prerrequisitos para acceder al proceso de certificación (formación o experiencia).
 2. Requisitos del proceso de certificación:
 - a. Documentos que pedirán a los candidatos.
 - b. Establecer el tiempo para la renovación.
 - c. Por temática de uso de información.
 3. Competencias para cada uno de los perfiles de encontrarse definido así en la directriz.
 4. Batería de preguntas

Para certificación en gestión catastral, deberá tomar en cuenta el contexto y la realidad de las 22 municipalidades priorizadas. En ese sentido, deberá convocar y aplicar algunas técnicas cualitativas (grupos focales/ entrevistas

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

en profundidad u otros) para generar insumos que permitan validar la propuesta de certificación.

5.2.4. CUARTA ETAPA: ELABORAR NORMATIVA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

En esta etapa, la empresa consultora deberá desarrollar una propuesta de Directiva de Certificación de gestión y uso del catastro urbano nacional ¹que contenga los requisitos que deben contar los participantes para acceder a la certificación en gestión de catastro.

Para el desarrollo de esta etapa, la empresa consultora deberá llevar adelante las siguientes actividades:

- Redactar la Directiva de Certificación en competencias de gestión y uso del catastro urbano nacional, asegurándose de que sea claro, comprensible, detallado y alineada al D.L. N° 1365 y normas vinculadas.
- Someter el documento a una revisión legal y técnica para garantizar su validez y aplicabilidad, para lo cual se deberá contar con la opinión y las recomendaciones de la Dirección de Normalización y Desarrollo de COFOPRI, del Comité Ad Hoc de Fortalecimiento de Capacidades y de la Asesora Legal de la UE003².
- Elaborar la versión final de la directiva de certificación incorporando las opiniones y recomendaciones obtenidas por las entidades citadas en el punto anterior

5.2.5. QUINTA ETAPA: INFORME FINAL

En esta etapa, la empresa consultora deberá desarrollar un documento técnico final (Informe final) que integre los documentos y que deberá ser presentado bajo lo indicado en el numeral 5.3 del presente documento.

5. 3 Contenido de entregables

La empresa consultora deberá presentar a la UE003 COFOPRI, los siguientes entregables, los cuales deben estar alineados con las actividades indicadas, pudiendo la empresa adicionar actividades en la mejora del servicio, previa validación de la UE003 COFOPRI:

ETAPA	ENTREGABLE	PRODUCTO
PRIMERA ETAPA: Elaboración del Plan de Trabajo.	Plan de Trabajo	Plan de Trabajo que incluye el detalle establecido en el numeral 5.2.1 del presente documento.

¹ Una Directiva de Certificación en Competencias Laborales de Gestión y Uso del Catastro Urbano Nacional es un documento normativo que establece los lineamientos y estándares que regulan el proceso de evaluación y certificación de las competencias profesionales requeridas para el manejo eficaz del catastro urbano a nivel nacional. Esta directiva define las competencias clave que los profesionales deben dominar, abarcando aspectos técnicos, legales y tecnológicos relacionados con la recolección, gestión, análisis y aplicación de la información catastral.

Además, la directiva especifica los procedimientos para la evaluación de dichas competencias, los criterios de certificación, y las responsabilidades de las entidades encargadas de ejecutar el proceso.

² Las opiniones y recomendaciones se recogerán a través de las actas de las sesiones de Comité.

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

ETAPA	ENTREGABLE	PRODUCTO
SEGUNDA ETAPA: Elaboración de la Directriz del programa de certificación	Directriz del programa de certificación	Informe que contiene: Propuesta de Directriz del programa de certificación.
TERCERA ETAPA: Diseño del Programa de Certificación.	Diseñar un Programa de Certificación según las competencias requeridas considerando como base los cursos que forman parte de la Oferta formativa del Proyecto.	Informe que contenga el Programa de Certificación que incluya: • Prerrequisitos para acceder al proceso de certificación (formación o experiencia). • Requisitos del proceso de certificación: • Documentos que pedirán a los candidatos. • Establecer el tiempo para la renovación. • Por temática de uso de información. • Competencias para cada uno de los perfiles de encontrarse definido así en la directriz. • Batería de preguntas
CUARTA ETAPA: Elaborar normativa del Programa de Capacitación.	La empresa consultora deberá desarrollar una propuesta de normativa que contenga los requisitos que deben contar los participantes para acceder a la certificación en gestión de catastro.	Un informe con la propuesta de Directiva de Certificación en competencias para la gestión y uso del catastro urbano.
QUINTA ETAPA Informe Final	La empresa consultora deberá preparar un documento técnico final que integre los entregables.	Informe final que incluya: • Diagnóstico • Directriz de Certificación • Programa de Certificación. • Normativa de certificación: Directiva.

5. 4 Localización

Los servicios de consultoría serán prestados en la ciudad de Lima, y en el ámbito de las 22 municipalidades seleccionadas para el Proyecto, según sea necesario para el desarrollo de las actividades.

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

5. 5 Recursos y facilidades a ser provistos por la empresa consultora

La EMPRESA CONSULTORA, para llevar a cabo el servicio, deberá contar con personal especializado y calificado, contar con instalaciones para trabajar, infraestructura física, logística (medios de transporte), suministro de mobiliario, hardware, medios de comunicación, materiales e insumos, entre otros a fin de garantizar el desarrollo del servicio.

5. 6 Recursos a ser provistos por la entidad

- Copia de archivo digital del Estudio Definitivo III “Fortalecimiento de Capacidades” y diversos insumos según se indique en el desarrollo de las actividades de este TDR.
- Gestionar autorización de acceso y facilidades con los representantes de las municipalidades involucradas y su participación en reuniones de trabajo y coordinación, de requerir.
- Gestionar y facilitar a la empresa consultora, información provista por las municipalidades a COFOPRI y otros documentos que requiera para el desarrollo de las actividades.
- Los Estudios Definitivos I, II, III, IV, V.
- Productos obtenidos en la consultoría diseño e implementación de módulos de capacitación virtual y malla curricular en gestión del catastro urbano.

6. DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá una duración de **ciento cincuenta (150) días calendarios**, contabilizado desde el día siguiente de firmado el contrato.

7. PLAZOS DE LOS ENTREGABLES

La empresa consultora deberá remitir a la UE003-COFOPRI los entregables en los siguientes plazos:

Nº DE ENTREGABLE	PLAZOS DE PRESENTACIÓN	PLAZO DE CONFORMIDAD CALENDARIO	PLAZO MÁXIMO CALENDARIO
Entregable 1	Hasta los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.	10 días	20 días
Entregable 2	Hasta los 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad al entregable 1.	10 días	50 días

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

Nº DE ENTREGABLE	PLAZOS DE PRESENTACIÓN	PLAZO DE CONFORMIDAD CALENDARIO	PLAZO MÁXIMO CALENDARIO
Entregable 3	Hasta los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad al entregable 2.	10 días	40 días
Entregable 4	Hasta los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad al entregable 3.	10 días	20 días
Entregable 5	Hasta los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad al entregable 4.	10 días	20 días

8. REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA CONSULTORA Y DE SU PERSONAL

8.1 Perfil de la empresa consultora

8.1.1 Experiencia general

Podrán postular firmas consultoras y/o empresas consultoras y/o instituciones nacionales y/o internacionales que acrediten una experiencia general mínima de 5 años como entidades formadoras de educación superior y/o entidades con experiencia en diseño de programas educativos, y/o en diseño de evaluación de competencias en el ámbito público y / o privado.

8.1.2 Experiencia específica

Las firmas consultoras deberán acreditar una experiencia específica de tres años o tres Proyectos culminados en los 5 últimos años a la fecha de la presentación de ofertas, en la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de diseño de capacitación y/o certificación y/o Planes curriculares en Educación Superior y/o técnica profesional y/o programas de formación relacionados con el catastro, gestión territorial y otros relacionados.

Las firmas consultoras deberán acreditar contar con personal con experiencia en funciones de coordinación para el desarrollo de programas de certificación académica o de coordinación de programas académicos, tales como: Especialista pedagogo o especialistas en temas catastrales o especialista en calidad u otros similares que respalden el desarrollo de los entregables.

Las firmas, con el fin de lograr cumplir con la experiencia solicitada, podrán consorciarse al momento de la presentación de su propuesta, con aquellas otras que posean las respectivas experiencias. Todas las partes deben cumplir acumulativamente con el requisito general.

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con comprobantes de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

9. CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1 Adelantos

No se considera

9.2 Subcontratación

No se permite la subcontratación.

9.3 Supervisión y coordinación

La supervisión del servicio estará a cargo del Coordinador de Fortalecimiento de la UE 003 COFOPRI.

9.4 Conformidad

La conformidad del servicio de cada entregable será emitida por la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades de la UE 003 del Proyecto (COFOPRI), previa opinión técnica favorable del especialista Técnico-Pedagógico y/o del especialista en fortalecimiento de capacidades 2, bajo las siguientes consideraciones:

- En caso se formulen observaciones, estas se presentarán a la EMPRESA CONSULTORA para el levantamiento correspondiente, el mismo que será con un plazo mínimo de dos (02) y un máximo de diez (10) días calendarios siguientes de haber sido notificado, dependiendo la complejidad de las observaciones. En estos casos, culminado el levantamiento de las observaciones, se da inicio al procedimiento de conformidad y pago antes señalado.
- Cuando la EMPRESA CONSULTORA no cumpla a cabalidad con subsanar las observaciones en el plazo establecido, “LA ENTIDAD” podrá resolver el contrato, de conformidad con el procedimiento que establezca el mismo.
- La comunicación de las observaciones a la EMPRESA CONSULTORA se realizará a través de correo electrónico que esta consigne, adjuntando el informe correspondiente.
- Los entregables serán remitidos vía mesa de partes virtual de COFOPRI y al correo electrónico mesadepartes@ue003cofopri.gob.pe, debidamente foliados, sellados y firmados en todas sus páginas, en formato PDF y editable (Word, Excel y otros de corresponder).
- Una vez obtenida la conformidad, el entregable final deberá ser presentado en formato físico y en USB (conteniendo los archivos en formatos PDF y editables (Word, Excel y otros de corresponder), debidamente firmados y sellados en todas sus páginas, por mesa de partes de COFOPRI, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios.

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

9.5 Formas de pago

CRONOGRAMA DE PAGOS	PORCENTAJE	PERÍODO DE PAGO
Primer pago	El 40% del monto total del contrato	A la aprobación por parte de la UE003 COFOPRI, del segundo entregable.
Segundo pago	El 30% del monto total del contrato	A la aprobación por parte de la UE003 COFOPRI, del tercer entregable.
Tercer pago	El 20% del monto total del contrato	A la aprobación por parte de la UE003 COFOPRI, del cuarto entregable.
Cuarto Pago	El 10% del monto total del contrato	A la aprobación por parte de la UE003 COFOPRI, del quinto entregable.

9.6 Documentación a presentar para el inicio del servicio

La empresa consultora debe presentar al inicio efectivo del servicio, los documentos siguientes:

- Copia de títulos profesionales en el Perú y evidencia equivalente para los titulados en el extranjero.
- Relación de todo el personal propuesto para la ejecución del servicio.

ANEXOS

ANEXO A: Normativa clave para el desarrollo del servicio, de diseño de mecanismos del uso de catastro para fines fiscales.

La empresa consultora para la ejecución debe tener en cuenta lo siguiente:

- Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios.
- Ley N° 27972 que aprueba Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el derecho del autor
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital
- Decreto Legislativo N° 1252, su reglamento y sus modificatorias, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1365, que establece disposiciones para el desarrollo y consolidación del catastro urbano nacional y la definición de la rectoría en materia de catastro urbano nacional.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del COFOPRI.
- Decreto Supremo N° 013-2020-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1365, que regula el desarrollo y consolidación del Catastro Urbano Nacional.
- Decreto Supremo N° 050-2020-EF de fecha 12 de marzo de 2020, que dispuso la aprobación de la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF hasta por la suma de US\$ 50 000 000.00.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294.
- Resolución Ministerial N° 277-2020-VIVIENDA de fecha 05 de noviembre de 2020, que constituye el Comité Directivo del Proyecto de Inversión de Catastro Urbano en Distritos Priorizados; designa a los miembros titulares y al secretario técnico del Comité Directivo.
- Resolución Ministerial N° 231-2020-VIVIENDA, que aprueba la guía de intervención del MVCS frente a eventos adversos (Emergencias y Desastres)

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

- Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE, de fecha 02 de febrero de 2021, que aprueba formalizar la aprobación del Manual de Operaciones del Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque, La Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.
- Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE del 09 de octubre de 2020, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; se designa a la UE003 órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y como responsable de la UEI al director de la Dirección de Catastro de COFOPRI.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799
- Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE, suscrito el 22 de mayo de 2020 entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF.
- Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de inversión, Julio de 2016, aplicable para la elaboración de las especificaciones técnicas y los Términos de Referencia.
- Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación de software en la Administración Pública y su Reglamento.
- Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 – Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2a. Edición”, aprobada Resolución Ministerial N° 004- 2016-PCM.
- Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 12207:2016- Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del software. 3a Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, aprobada con Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM.
- Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP “Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública”, aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°006-2018-PCM-SGP.
- Decreto Supremo N°029-2021-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 002-2019-PCM/SEGDI - Estándares de Interoperabilidad de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado.

ANEXO B: Diagnóstico correspondiente al servicio

1.2.1 Resumen del diagnóstico desarrollado para el ED III – Fortalecimiento de Capacidades.

Se identificó que más el 86% de las municipalidades tienen de un nivel de media a muy bajo en conocimientos generales del catastro, que les permitan generar documentación de procesos catastrales, para sus municipalidades.

Levantamiento catastral: se identificó que el personal a cargo del catastro tiene conocimientos básicos sobre los procedimientos de levantamiento catastral, desconociendo de flujos de procesos y las nuevas tecnologías que existen para la generación de bases graficas catastrales.

Mantenimiento y actualización catastral: se identificó en la encuesta de capacidades que el 36% de los encargados del área de catastro no conocen métodos de actualización catastral.

Uso del catastro urbano con fines fiscales: se identificó en la encuesta de capacidades 86% de los encargados del área de catastro no conocen métodos de vinculación de la información de rentas con la información catastral.

Uso del catastro urbano con fines de planificación urbana: se identificó que solo 36% de las municipalidades cuenta con un documento de planificación urbana, muchos de los casos documentos desactualizados, sin enfoque de ordenamiento territorial ni uso del catastro.

Uso de la plataforma catastral urbana: que la plataforma catastral urbana, elaborada por COFOPRI debe contar con un módulo capacitación siempre disponible, para el personal de la municipalidad.

Uso del catastro urbano con fines de gestión de riesgo: existe una carencia de un catastro actualizado y adecuado, lo cual dificulta una adecuada gestión y planificación territorial, adicionalmente se observa que es importante el conocimiento y contar con un catastro urbano fino y actualizado, lo cual permita realizar adecuadamente los diferentes instrumentos de gestión del riesgo de desastres.

Gestión Institucional: aproximadamente el 95 % (21 de 22) de municipalidades no contaban con documentación aprobada de manera institucional relacionada a la gestión de los procesos de Catastro, acorde a los lineamientos establecidos por el ente rector en la materia (PCM).

Comunicacional: se identificaron necesidades sobre aspectos comunicacionales respecto al catastro, por ello se precisa reforzar las habilidades comunicacionales básicas. Asimismo, en la revisión del

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

diagnóstico comunicacional encargado por COFOPRI se identificó diversas necesidades para comunicar y mejorar el tema catastral a los diversos públicos del Proyecto.

Capacidades y brechas de capacidades digitales del personal de las oficinas catastrales de las municipalidades priorizadas – TICs: el 47% no pueden resolver problemas respecto a conocimientos a equipos tecnológicos, configuración de software y compartir en una red interna. y el 69% no valida las fuentes de información y su veracidad.

El 43% NO conoce y no puede trabajar de manera colaborativa, El 46% no conocen, no utilizan, y tampoco comparten contenidos profesionales y/o trabajo; que esto hace que no pueden capacitarse por sí solos.

Capacitación: brinda información que permite caracterizar a los trabajadores de las municipalidades en términos de su formación inicial, edad, tiempo en el cargo, entre otros aspectos que permitirá conocer al usuario que accederá a la capacitación; aspecto importante para los procesos de contextualización de la malla curricular y las guías de aprendizaje.

Componente social del Proyecto. Se sustenta en estudio de diagnóstico realizado por el componente social del Proyecto COFOPRI, que identifico LOS EJES TRANSVERSALES que deben ser considerados en el desarrollo de la malla curricular y las guías de aprendizaje.

1.2.2 Resumen del diagnóstico desarrollado para el TDR materia del servicio

El Proyecto busca contar con **un programa de certificación en gestión catastral y uso de la información catastral**, que permita capacitar y certificar a los funcionarios municipales para fortalecer sus capacidades en el tema de catastro.

La ausencia de un catastro municipal completo y actualizado, es una limitante de los gobiernos locales para que puedan incrementar sus ingresos, cobrando impuestos por el valor de la propiedad, lo que genera una alta dependencia de las transferencias del gobierno nacional.

Por ello, es fundamental fortalecer a los gobiernos municipales en materia de gestión financiera y el recaudo de tributos, lo que debe ser soportado en el uso y actualización del catastro.

En el marco del desarrollo de la **Acción 1.2.2** Certificación en gestión y uso del catastro urbano **Act. 1.2.2.1-** Diseño de un programa de certificación en gestión catastral y uso de la información catastral y la Tarea **1.2.2.1.1** Cursos especializados, se realizó el diagnóstico sobre conocimientos de catastro, que está compuesto por 4 indicadores, se ha identificado priorizar temas que se

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

necesita fortalecer a los funcionarios de las 22 municipalidades y de los órganos rectores del catastro, para ello se tomó como base la información brindada por la municipalidad en la plataforma documentaria generada por COFOPRI y la encuesta realizada por GERENS a los encargados del área de catastro de las municipalidades.

Adicionalmente se realizó un diagnóstico y análisis sobre las acciones que COFOPRI debe realizar para que se convierta en un ente certificador en la gestión Catastral.

Esta acción estará alineada con la estrategia de Fortalecimiento de Capacidades del Proyecto, y busca generar una oferta de profesionales capacitados y de preferencia certificados para realizar las labores de catastro urbano.

ANEXO C: DIAGNÓSTICO PARA LA CERTIFICACIÓN EN GESTIÓN CATASTRAL

1. Diagnóstico de un programa de certificación en gestión catastral y uso de la información catastral

El diagnóstico pretende realizar una búsqueda de información de ofertas de certificación en gestión de catastro, en instituciones nacionales e internacionales.

Para la realización de este informe se han realizado los siguientes pasos:

- Búsqueda a través de internet de centros de similares fines educativos, primero dentro de Perú y posteriormente a nivel internacional, en los que exista la misma problemática. Para ello será orientativo, sobre todo para centros extranjeros.
- Análisis de cada uno de esos centros. Se ha realizado a través de internet, en su web oficial, en su caso webs oficiales de la administración pública que expongan datos y resultados de ese centro que sean de nuestro interés.

Una vez recopilada toda la información se ha ordenado, aceptando o rechazando la que sea de interés o no.

2. Antecedentes:

Se ha identificado las instituciones del estado que generan capacitaciones que pertenecen en el flujo de catastro pero no existe una certificación específica en catastro, dentro del marco nacional solo se cuenta con la figura de verificador catastral que está regido por la Sunarp, con la finalidad de poder identificar los profesionales que pueden realizar oficialmente el lavamiento de información física, pero no tiene una connotación de ser un experto en catastro, y menos conocer los procesos de gestión catastral municipal.

Entre otras instituciones que generan certificaciones encontramos las siguientes;

- **SBN (superintendencia de bienes nacionales)**

Cuenta con un procedimiento mediante el cual los profesionales y técnicos que, en razón de sus funciones, intervienen directamente en la aplicación de las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) gestionando los predios del Estado, obtienen la condición de especialistas en gestión de predios estatales, previo cumplimiento de los requisitos que exige el artículo 37 del TUO de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” y la Directiva N° 00002-2021/SBN “Disposiciones para el Desarrollo de Capacidades y Certificación de Profesionales y Técnicos encargados de la Gestión de Predios Estatales” aprobada mediante Resolución N° 0078-2021/SBN.

Requisitos para obtener la certificación SBN

Los profesionales o técnicos que postulan al Procedimiento de Certificación deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 52.2 del artículo 52

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, y el ítem 5.7 de la Directiva N° 00002-2021/SBN, cuyo detalle es el siguiente:

- Capacitación técnica sobre el SNBE o gestión patrimonial en general no menor de ochenta (80) horas lectivas, debidamente acreditada mediante certificados con una antigüedad no mayor de cinco (5) años de culminado el curso a la fecha de presentación de la solicitud de certificación. Los certificados deben ser emitidos por entidades públicas con funciones de capacitación y por instituciones y organizaciones académicas
- Experiencia laboral comprobable en general no menor de dos (2) años.
- Experiencia laboral comprobable en gestión de los predios estatales no menor de un (1) año.
- Aprobar la evaluación de conocimientos, que para el efecto determine la SBN.

Postular a las convocatorias del Procedimiento Certificación SBN

Los postulantes que cumplan con todos los requisitos mencionados anteriormente pueden rendir el examen de certificación por modalidad virtual según el cronograma establecido. Los postulantes aprueban la evaluación con la nota mínima de 14 puntos. Para participar en nuestras convocatorias del Procedimiento de Certificación SBN, debes revisar el CRONOGRAMA anual que detalla las fechas de evaluación, a fin de elegir la más conveniente. Luego, debes ingresar al Sistema de Certificación, accesible a través del Portal Institucional de la SBN en el portal del Estado gob.pe registrarte. Además, es importante revisar el Manual de usuario del Sistema de Certificación antes de realizar el llenado de la ficha de registro y, al culminar, se recomienda anotar el usuario y la contraseña que brinda el sistema, los cuales son necesarios cada vez que vuelvas a ingresar. Finalmente, es necesario indicar que es responsabilidad del postulante revisar periódicamente y mantener habilitadas las cuentas de correo electrónico consignadas, así como gestionar que las notificaciones de correo electrónico enviadas por la SBN, a través del Sistema de Certificación, no sean consideradas como correo no deseado. Tiempo de vigencia tiene el certificado de especialista en gestión de predios estatales Vigencia del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, así como las que se otorgaron a partir de dicha fecha, adquieren una vigencia indeterminada, sin perjuicio de los supuestos contemplados en el numeral 7.8. de la Directiva N° 00002-2021/SBN

El profesional o técnico que cuente con certificación vigente se encuentra obligado a actualizar permanentemente sus conocimientos a través de capacitaciones, debiendo cada cuatro años, contados a partir del primer día del año siguiente al año en el que tuvo su certificación, presentar a la SBN las constancias o certificados de capacitación general, cuya fecha límite es el 31 de enero del año siguiente a cada periodo de cuatro años.

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

- **CENEPRED**

El curso de formación en Evaluación del Riesgo de Desastres originados por Fenómenos Naturales tiene como propósito que el participante desarrolle competencias profesionales específicas en el área normativa, de contextualización, técnica y ética; con un enfoque integral que le permitirá desempeñarse como evaluador de Riesgos de manera eficiente.

De los requisitos de inscripción

- a) Título profesional
- b) Declaración Jurada de no poseer antecedentes penales, ni judiciales.
- c) Constancia de no encontrarse inhabilitado en el colegio profesional respectivo.
- d) Declaración Jurada de no haber sido objeto de revocación de su autorización como Evaluador de Riesgos u otro documento que precise la Universidad.
- e) Otros requisitos que la universidad establezca.

Del perfil de ingreso

Los profesionales que deseen acceder al Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres originados por Fenómenos Naturales, deben cumplir con el perfil de ingreso siguiente:

- a) Titulado de las carreras de Física, Arquitectura, Biología, Economía, Geografía, Medicina, Medicina Veterinaria, Química, Sociología, Antropología social y Antropología.
- b) Titulado de las carreras de Ingeniería Física, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Geofísica, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Industrial, Ingeniero a Mecánica de Fluidos, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Meteorológica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Minera, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Petrolera y Gas Natural, Ingeniería Petroquímica, Ingeniería Química, ingeniería a Sanitaria e Ingeniería Zootecnia .
- c) Profesional colegiado y habilitado.
- d) Experiencia en el ejercicio profesional: mínimo de 01 año desde la obtención del título profesional.

Del perfil de egreso

- a) Área normativa
Conoce el marco normativo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, seleccionando, con propiedad, las normas vinculantes a su quehacer profesional para argumentar su opinión técnica; asumiendo una actitud reflexiva sobre las implicancias de la interpretación de las mismas.
- b) Área de contextualización
Toma conciencia de la realidad geográfica del territorio peruano y del impacto negativo de los eventos adversos ocasionados por los fenómenos naturales, así como sus implicancias en el desarrollo del país.

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

c) Área técnica

Demuestra dominio técnico en la aplicación de los procedimientos metodológicos para la identificación y caracterización del peligro, el análisis de la vulnerabilidad, los niveles y control del riesgo, así como del Sistema de Información Geográfico que le permiten elaborar informes técnicos con juicio crítico.

d) Área ética

Es consciente de la importancia de la conducta ética para el ejercicio de sus funciones como Evaluador

Se aprobó la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, denominada “Procedimientos para la Formación y la Acreditación de Evaluadores del Riesgo Originados por Fenómenos Naturales”, en la cual se establecen las disposiciones referidas a la formación y acreditación de los Evaluadores del Riesgo Originados por Fenómenos Naturales.

• **Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE**

Los profesionales y técnicos que laboran o desean laborar en el área encargada de las contrataciones de las entidades públicas deben corroborar sus competencias mediante la certificación por niveles del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Es decir, están obligadas a certificar todas/ las personas que, en* razón de sus funciones, intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación pública, cualquiera sea el vínculo laboral o contractual que mantienen con la entidad.

Existen tres niveles de certificación: básico, intermedio y avanzado. Cada nivel tiene una vigencia de 2 años. Vencido el plazo, los profesionales y técnicos pierden automáticamente su condición de certificado y tendrán que volver a solicitarla.

Requisitos por niveles

Nivel básico	Nivel intermedio	Nivel avanzado
- Aprobar con 30 puntos o más el examen supervisado. - Ser egresado de educación superior técnica o universitaria. - Tener tres años de experiencia laboral general. - Tener un año de experiencia laboral en logística pública y/o privada.	- Aprobar con 43 puntos o más el examen supervisado. - Contar con grado de bachiller o título profesional técnico. - Tener cinco años de experiencia laboral general. - Tener dos años de experiencia laboral en contratación pública.	- Aprobar con 58 puntos o más el examen supervisado. - Contar con grado de bachiller o título profesional técnico. - Tener siete años de experiencia laboral general. - Tener cuatro años de experiencia laboral en contratación pública.

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

Para certificarte, necesitas cumplir dos condiciones:

- Aprobar el examen obteniendo el puntaje necesario en uno de los niveles establecidos.
- Presentar los documentos que acrediten su formación académica, experiencia laboral general y específica de acuerdo al nivel obtenido.

Aprobado por la directiva N° 002-2020-osce/cd certificación de los profesionales y técnicos que laboren en los órganos encargados de las contrataciones de las entidades públicas.

2.1 Métodos de certificación analizados

Como resultado del análisis de los casos se identificó lo siguiente:

Institución	Dictado de cursos	Certificación	Niveles de certificación	Vigencia
SBN	Plataforma de capacitación virtual SBN	Cumplir los requisitos y Rendir examen en proceso de certificación administrado por la SBN	Nivel único de certificación	Indeterminado
CENEPRED	Convenio con universidades licenciadas por SUNEDU	Cumplir los requisitos y Aprobar el curso de generado por convenio universidad con CENEPRED	Nivel único de certificación	Indeterminado
OSCE SUNARP SNCP	Plataforma de capacitación virtual OSCE Cursos anuales válidos para la certificación	Cumplir los requisitos y Rendir examen en proceso de certificación administrado por la OSCE Cumplir los requisitos y Rendir examen en proceso de certificación administrado por la SNCP	Nivel múltiple de certificación (básico-intermedio-avanzado) Nivel único de certificación	Indeterminado

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

2.2 Análisis normativo de certificación

Se realizó el análisis del marco normativo que tienen las instituciones para poder generar certificación siendo las siguientes:

Institución	Norma que contempla capacitación del tema	Descripción específica	Norma que aprueba su plan de certificación
SBN	Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA	el artículo 34 del mencionado TUO, se establece que el ente rector brinda capacitación permanente al personal técnico a cargo de la administración de los predios estatales	Directiva N° 00002-2021/SBN, denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Capacidades y Certificación de Profesionales y
CENEPRED	Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres	Decreto Supremo N° 058-2014 – PCM estableciendo en el numeral 42.1 del artículo 42° que "El curso de formación es organizado por el CENEPRED en coordinación con los órganos ejecutantes de las ITSE y serán realizados a través de Universidades Públicas y/o Privadas, para lo cual el CENEPRED celebrará los correspondientes Convenios; pudiendo realizarse cursos de postgrado, en coordinación con dicha entidad"	Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, denominada "Procedimientos para la Formación y la Acreditación de Evaluadores del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales", aprobada mediante Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J
OSCE	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.		Directiva N° 002-2020-osce/cd certificación de los profesionales y técnicos que laboren en los órganos encargados de las contrataciones de las entidades públicas.

2.3 Análisis de capacidad de COFOPRI para generar certificación en gestión de catastro

Mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, se creó en 1996 la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, elevado posteriormente a categoría de organismo executor en calidad de organismo rector máximo, encargado de diseñar y ejecutar de manera integral y comprehensiva el Programa de Formalización de la Propiedad a nivel nacional, centralizando sus competencias y toma de decisiones con esta finalidad.

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

Posteriormente, mediante la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos y su modificatoria, COFOPRI asumió las funciones de ejecución de manera directa de los procedimientos de saneamiento físico legal y la titulación de predios urbanos a nivel nacional ubicados en posesiones informales de manera excepcional.

Asimismo, se estableció que COFOPRI llevaría a cabo, por encargo de las municipalidades provinciales los procesos de Prescripción Adquisitiva de Dominio y Tracto Sucesivo a los que hubiera lugar. Es así, que a lo largo de estos años se aprobaron diversas normas de carácter administrativo y funcional originando que COFOPRI asuma nuevas facultades a su cargo y de esta manera ofrezca nuevos servicios.

Entre estas normas está el Decreto Legislativo N° 1365 que establece disposiciones para el Desarrollo y Consolidación del Catastro Urbano Nacional, encargando al COFOPRI acciones de implementar, gestionar, actualizar y ejecutar el Catastro Urbano Nacional. Asimismo, la Ley N° 30711 faculta al COFOPRI, previa suscripción de convenios con los Gobiernos locales, provinciales y distritales, a implementar, gestionar y ejecutar en forma directa las actividades catastrales de levantamiento y/o actualización catastral urbana.

Por otro lado, el COFOPRI es el encargado de la modernización y consolidación del catastro a nivel nacional, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29951. Así como de ejercer la Secretaría Técnica del Sistema Integrado de Catastro de acuerdo a su cuarta disposición complementaria modificatoria de la referida Ley. Finalmente, otra norma relacionada con la labor de COFOPRI es la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la Titulación de Terrenos ocupados por Posesiones Informales hasta el 31 de diciembre de 2015, los mismos que se hubiesen constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal. Asimismo, amplía el régimen temporal extraordinario de formalización y titulación hasta el 31 de diciembre de 2026 y dicta otras medidas de formalización.

3. Conclusiones

- Se realizó una revisión de las instituciones nacionales de índole estatal que tengan competencia sobre el catastro de su país, sin encontrar que alguna brinde una certificación sobre gestión de catastro, existen figuras como el verificador catastral en Perú y Colombia que tiene como competencia ser un profesional inscrito en un índice que les acredita poder realizar las mediciones para la inscripción catastral, este se realiza atreves un examen anual, de contenido de las leyes y procesos de levantamiento catastral, pero no tiene ninguna formación para la gestión del catastro en la municipalidad.
- Se identificaron 3 instituciones que brindan certificación sobre los temas que son entes rectores y cuentan en su normativa un artículo que les da la facultad de generar capacitaciones para contar con personal que mejore sus objetivos en los temas que son entes rectores.

Servicio de consultoría para el Diseño de un Programa de Certificación en Gestión Catastral Urbana Nacional y Uso de la Información Catastral Urbana

- Se realizó una revisión del marco normativo que cuenta, COFOPRI es el encargado de la modernización y consolidación del catastro a nivel nacional, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29951 y dentro de sus funciones es la asistencia técnica y fortalecimientos de capacidades en materia de formalización y catastro, dentro de este marco debe generar la normativa específica para una certificación en la gestión catastral.
- Para que COFOPRI brinde la certificación en gestión catastral tiene que generarse una normativa que indique los requisitos y perfiles de profesionales o técnicos, como la malla curricular y horas necesarias para ser aptos para la mencionada certificación.